



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza vacante de profesor de Administración de Empresas del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de profesor de Administración de Empresas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de profesor de Administración de Empresas en el proceso de estabilización:

LISTA DE ADMITIDOS PLAZA PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

| <i>N.º de identificación fiscal</i> | <i>Nombre</i> |
|-------------------------------------|------------------------------|
| ***8941** | ÁLVARO SAINZ DE LA MAZA PEÑA |
| ***5355** | AURORA GALLARDO PERAL |
| ***5883** | ELOY LÓPEZ VARONA |
| ***6114** | EVA LINAJE RODRÍGUEZ |
| ***9930** | MARÍA AMÉRICA LÓPEZ MARAÑÓN |
| ***4567** | JOSÉ PUENTE BALUJA * |
| ***7411** | MÓNICA HERAS MARÍN |

* Estimada alegación: acreditación de posesión de la titulación mínima exigible.

LISTA DE EXCLUIDOS PLAZA PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

| <i>N.º identif. fiscal</i> | <i>Nombre</i> | <i>Registro de entrada</i> | <i>Motivo de la exclusión</i> |
|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|---|
| ***8849** | ANA GERGORE IRAZABAL ESCRIBANO | 2023-E-RE-159 | No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP |
| ***7200** | ANDREA JUNQUERA RUIZ | 2023-E-RE-151 | No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP |

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:



Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez